EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para brindar apoyo a la supervisión del proyecto implementación de estrategias de participación comunitaria orientadas a la protección y empoderamiento de los servicios ecosistémicos de tres (3) áreas protegidas del departamento de La Guajira. Lo anterior según lo manifestado por el Coordinador del Grupo de Educación Ambiental en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Una (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines.
EXPERIENCIA:	No indicado por el solicitante.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina